

# Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

## ACUERDO No. 299

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SUSPENDIDAS A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAS Y SE NOMBRA DIRECTOR ENCARGADO”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el numeral 16 del artículo 25 de los Estatutos de la Corporación y

#### CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo No. 295 de Noviembre 27 de 2015, en el Artículo Primero, se concedió vacaciones por el termino de quince (15) días hábiles, contados a partir del 1 de Diciembre de 2015 y hasta el 22 de Diciembre de 2015, a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, por el periodo comprendido entre el 15 de Junio de 2013 y el 14 de Junio de 2014.

Que en el Parágrafo del Artículo primero del Acuerdo 295 de fecha Noviembre 27 de 2015, se establece que en el caso y que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.

Que la Directora General de la Corporación, por necesidad del servicio suspendió el disfrute de las vacaciones a partir del 7 de diciembre de 2015, quedando pendiente por disfrutar once (11) días hábiles de vacaciones.

Que para ser encargado de la Dirección General debe hacer parte del nivel directivo y cumplir con las calidades del director general dadas en el Artículo 2.2.8.4.21 del Decreto 1076 de 2015, y los establecidos en el Artículo 45 del ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No.003 de fecha (febrero 25 de 2010), Estatuto de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Que según certificación del Jefe de Personal consta que la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, tiene pendiente por disfrutar once (11) días hábiles de vacaciones; que los siguientes funcionarios: **SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO**, Subdirectora Administrativa y Financiera, **JHON ALEJANDRO CUEVAS PORRAS**, Subdirector de Autoridad Ambiental, **OMAR ALFONSO MORALES GALINDO**, Subdirector Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y participación Ciudadana, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y los Estatutos para ser encargados.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase vacaciones por el termino de once (11) días hábiles de las vacaciones suspendidas correspondientes al periodo Junio 15 de 2013 – Junio 14 de 2014, a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, **DIRECTORA GENERAL**, de la Corporación.

#### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN CIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

RUFARACANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

PALESTRA - 2 - BARRIO LA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

Cra. 12 N° 9 - 14 esq  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011





**PARAGRAFO:** En el caso y que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las mencionadas vacaciones serán disfrutadas a partir del día veintiuno (21) de Enero de 2016 y hasta el cuatro (04) de Febrero de 2016, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar en funciones, durante el periodo en que la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, se encuentre en vacaciones, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, Dr. **OMAR ALFONSO MORALES GALINDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.468.991 de Bogotá, de las funciones de Director General de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Forma parte integral de este acuerdo la certificación expedida por la oficina de personal, el día 12 del mes enero de 2016

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2016.

**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Presidente Consejo Directivo- CAS  
Gobernador de Santander

**JAIRO JAIMES YAÑEZ**  
Secretario General - CAS



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANTANDER  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUF. BUARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fenix Of. 501

BUF. BOGOTÁ  
Calle 49 N° 9 - 67  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Edif. Com. Santa Fe No. 3

Cra. 16 N° 12 - 10  
Tel: 7238300

Cra. 16 N° 12 - 10  
Tel: 7238300